

Sobre la vulneración del compromiso profesional en la búsqueda de la verdad, que obliga al periodista a fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos (art. 13 del Código Deontológico). El medio denunciado por este posible incumplimiento es el canal La Sexta por un reportaje titulado “Proponen en Toledo que los niños con cáncer reciban quimioterapia en sillas”, emitido el día 29 de diciembre de 2014 y en el que se hace referencia al Complejo Hospitalario de esta ciudad.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE admite la solicitud presentada por la gerente del Complejo Hospitalario de Toledo y considera que el tratamiento informativo utilizado por el citado canal televisivo no vulneró las normas deontológicas sobre el respeto a la verdad y la honestidad en la información periodística (art. 3 del Código).

RESOLUCIÓN 2015/106

I.- SOLICITUD

La gerente del Complejo Hospitalario de Toledo, Doña Cristina Granados Ulecia, presentó ante la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE, con fecha 12 de enero de 2015, un escrito en el que solicita la apertura de un expediente deontológico al canal de TV *La Sexta* por incumplimiento de las normas profesionales contenidas en el Código Deontológico.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

La Sra. Granados Ulecia denuncia a *La Sexta* por la información divulgada el día 29 de diciembre del 2014 en la que se da cuenta de que la dirección de centro sanitario había propuesto un par de días antes (el 26 de diciembre) “que los niños con cáncer continuaran tratamiento de quimioterapia sentados en sillas de ruedas por falta de camillas”. Según la recurrente, esta

noticia es falsa, tal como puso de manifiesto el desmentido hecho público por la Dirección del citado complejo sanitario el mismo día 29 de diciembre. El comunicado fue entregado en mano a D. Pedro Gómez, redactor de *La Sexta* en la mañana de ese mismo día 29. Sin embargo, este escrito de rectificación no fue divulgado por el canal televisivo.

Denuncia también la señora Granados que, “pese a que algunas fotos corresponden al Hospital de Toledo, las imágenes de televisión que ilustran el reportaje corresponden a otro centro hospitalario, distinto del objeto de la noticia”, y que en ningún momento del reportaje se aclara este dato sobre el material gráfico utilizado.

El escrito de la reclamante concluye afirmando que “se traslada al espectador una imagen errónea y alarmante de la situación real del tratamiento que reciben los niños oncológicos en el Hospital de Toledo, con una información que no es veraz y con imágenes que no corresponden a la realidad del centro”.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

Junto al escrito de solicitud de apertura de expediente, la gerente, Sra. Granados, aporta el texto del comunicado de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Toledo de fecha 29 diciembre 2014.

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

De acuerdo con su escrito de solicitud de apertura de expediente, la recurrente considera que el citado trabajo periodístico atenta contra los artículos 2 y 13 del Código Deontológico: compromiso del periodista con la verdad y obligación de no publicar material informativo falso.

V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Por su parte, el canal *La Sexta Noticias* respondió al Secretario de la Comisión de Quejas (12-II-2015), acompañando su escrito de descargo con tres documentos relativos al asunto: 1) copia de un email enviado por una periodista del medio (Macarena Pedrosa) al centro sanitario solicitando información complementaria sobre el contenido del reportaje; 2) texto manuscrito de la Portavoz de la Asamblea en Defensa de la Sanidad Pública de Toledo, Helena Galán, y 3) texto manuscrito del periodista que recogió en mano el comunicado del departamento de comunicación del Hospital, Pedro Gómez. De todo este material informativo aportado por *La Sexta* se derivan las siguientes alegaciones justificativas de su actuación:

-La información fue inicialmente destapada por el diario digital *elperiodico.es*. El canal de TV hizo posteriormente las gestiones oportunas para conocer la versión del hospital toledano pero este intento resultó infructuoso.

También estableció contactos con una de las fuentes, la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Toledo, que confirmó que en la reunión del 26 de diciembre algunos de los altos cargos hospitalarios formularon la indicada propuesta mediante una orden verbal, “como ocurre habitualmente”, según declara la portavoz Helena Galán. Y añade que la propuesta no prosperó por la oposición rotunda del personal del servicio

- El desmentido oficial del Complejo fue recogido por el periodista Pedro Gómez para el programa “Al rojo vivo” (también emitido por *La Sexta*), pero no lo entregó a la redacción de los servicios informativos de la cadena: “Somos programas y redactores diferentes”, explica el escrito de alegaciones. El citado periodista confirma que solo hizo llegar el texto a sus compañeros de “Al rojo vivo”, y no a la redacción de *La Sexta Noticias*, que no pudo difundir la nota por no tener conocimiento de ella.

- Finalmente, en sus alegaciones, el canal de TV señala que “desde *La Sexta Noticias* no dijimos que los niños recibieran tratamiento de quimioterapia en sillas. En la locución el reportaje queda claro que era una proposición que el hospital había hecho a los médicos, tal y como nos habían contado personas que estuvieron presentes y que nos firman un documento acreditándolo”.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Además del material impreso aportado por ambas partes, la Ponencia ha estudiado detenidamente el documento audiovisual objeto de esta queja y que estuvo colgado durante cierto tiempo en la página de internet de *La Sexta*. La referencia al enlace consta en la reclamación de la Sra. Granados.

VII.-RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

A) Respecto a la acusación de la denunciante de que el reportaje de *La Sexta* está fundamentado en una noticia falsa, la Ponencia considera que, a la vista de los datos disponibles, hay suficientes motivos para entender que este producto televisivo estuvo correctamente elaborado; es decir: que cumplió con las exigencias profesionales que sirven de test para comprobar si el trabajo se ha llevado a cabo con la honestidad intelectual exigible en todo esfuerzo humano encaminado a la búsqueda de la verdad (art. 2 del Código). Efectivamente, a partir de una información aparecida en otro medio de comunicación, los periodistas de *La Sexta* contactaron con diferentes profesionales del personal hospitalario y con los miembros de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública. También intentaron (por teléfono y por vía internet) hacer lo mismo con el departamento de comunicación del hospital, sin obtener respuesta alguna. A partir de estas gestiones previas, y apoyándose en el testimonio de personas que habían estado presentes en la reunión del 26-XII-2014, el canal dio salida al reportaje televisivo a las 20,30 del día 29 de diciembre.

La Ponencia entiende que es sumamente probable que en el marco de un encuentro profesional sobre temas de trabajo aparezcan en un momento dado algunas propuestas de los cargos directivos para hacer frente a los problemas internos de la institución afectada. Estas propuestas, además,

tenían ya un precedente en el ámbito hospitalario de esta misma comunidad autónoma: en Cuenca, por ejemplo, se había aplicado en fechas anteriores tratamiento quimioterapéutico a pacientes adultos sentados en sillas. Lo que nos lleva a considerar verosímil que a lo largo de la reunión del día 26, sí fueron planteadas propuestas –es decir, “consultas de un asunto o negocio a la persona, junta o cuerpo que lo ha de resolver” (DRAE)-- y que estas consultas fueron rechazadas por el personal sanitario del servicio.

En resumen: hay que considerar que el reportaje de *La Sexta* se ajusta razonablemente bien a lo ocurrido en cuanto sólo señala que en dicha reunión hubo determinadas propuestas, según el testimonio de personas allí presentes. Pero no afirma que en el Hospital de Toledo se estuviera aplicando ya, o se fuera a aplicar inmediatamente, el tratamiento de quimioterapia contra el cáncer a niños sentados en sillas o en las salas de espera del centro.

B) En lo referente al uso de imágenes que no se corresponden con el Hospital de Toledo ni a los pacientes con cáncer, la Ponencia recuerda que la utilización de material de archivo es una práctica habitual en los espacios informativos televisados. En su escrito de descargo *La Sexta* alega que estas imágenes corresponden a otros centros donde también ha habido problemas de saturación de enfermos y que en la selección del material gráfico evitaron presentar rostros de pacientes o que se pudieran identificar los centros sanitarios.

C) “Es cierto que no dimos la versión del Hospital de Toledo, pero sólo porque no se nos facilitó, a pesar de solicitarla por teléfono y por email”, dice el escrito de alegaciones. La ponencia considera verosímil, aunque pueda parecer un tanto artificiosa, la explicación ofrecida para justificar que el desmentido recogido por el redactor Pedro Gómez, del programa “Al rojo vivo”, no llegara finalmente a la redacción de *La Sexta Noticias*. Y, por consiguiente este dato, avalado con su firma por el periodista, exime al canal de responsabilidad por no haber difundido públicamente la versión del centro sanitario sobre los hechos controvertidos (art. 13, a).

VIII.- RESOLUCION

Una vez oídos y evaluados los razonamientos de la Ponencia, la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE entiende que el canal de TV *La Sexta* no vulneró las normas contenidas en los arts. 2 y 13 del Código Deontológico por la difusión, el día 29 de diciembre de 2014, del reportaje titulado “Proponen en Toledo que los niños con cáncer reciban quimioterapia en sillas”.

Madrid, 18 de mayo de 2015